

- Inicio
- Evaluación Única Final

Evaluación Única Final

Oficina Web UGR

SOLICITUDES ACEPTADAS CURSO 2021/2022

- PRIMER SEMESTRE

SOLICITUDES ACEPTADAS CURSO 2020/2021

- PRIMER SEMESTRE
- SEGUNDO SEMESTRE

SOLICITUDES ACEPTADAS CURSO 2019/2020

- PRIMER SEMESTRE
- SEGUNDO SEMESTRE

SOLICITUDES ACEPTADAS CURSO 2018/2019

- Primer semestre
- Segundo semestre

SOLICITUDES ACEPTADAS CURSO 2017/2018

- Primer semestre
- Segundo semestre

Preguntas frecuentes sobre la Normativa

- ¿A quién va dirigida?
 - A los estudiantes de las enseñanzas oficiales de grado y máster de la Universidad de Granada.
- ¿Qué es la evaluación única final?
 - Es un sistema de evaluación dirigido al estudiantado al que le resulta imposible seguir el sistema de evaluación continua, de modo que en un solo acto académico se acredite que se ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura.
- ¿Dónde puedo consultar la normativa que regula esta solicitud?
 - La normativa de evaluación y calificación de los estudiantes está publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).
 - Tanto la normativa como sus modificaciones pueden consultarse en las fichas de normativa de Secretaría General:
 - Normativa
- ¿Dónde se debe presentar la solicitud?
 - Obligatoria mediante el procedimiento electrónico establecido al efecto a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada.
 - Solicitud de evaluación única final
- ¿Cuándo se puede solicitar la evaluación única final?

- Por regla general se debe solicitar en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura (en cada semestre).
 - En el caso de no estar matriculado en el plazo anterior y con carácter excepcional, se dispondrá de dos semanas para realizar la solicitud a contar desde el día en que efectivamente quede efectuada la matrícula.
 - No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo.
-
- ¿Qué documentación debo presentar junto a la solicitud?
 - La necesaria para justificar los motivos o razones por los que no se puede seguir el sistema de evaluación continua.
-
- ¿Debo ponerme en contacto con el profesor responsable de la asignatura?
 - No, una vez presentada la solicitud, será el Director del Departamento o el Coordinador del Máster el encargado de dar traslado de la solicitud al profesorado responsable.
-
- Si no me responden ¿puedo entender que se me ha concedido?
 - Sí, transcurridos 10 días hábiles desde la presentación de la solicitud sin que se haya recibido respuesta expresa y por escrito del Director de Departamento o del Coordinador del Máster, se entenderá que ésta ha sido **ESTIMADA**.
-
- ¿Qué puedo hacer en caso de denegación de la solicitud de evaluación única final?
 - Se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector.
 - Los recursos se presentarán en los registros oficiales.

|| Accesibilidad | Política de privacidad

CEI BIOTIC | © 2022 | Universidad de Granada

Oficina Web UGR